LEY DE 30 DE DICIEMBRE DE 1948

OFICINA RADIO-TELEGRAFICA.— Fíjase una partida para su creación el Cantón Tariquía, Prov. Arce, Departamento de Tarija.

ENRIQUE HERTZOG G. Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo 1° — En el Presupuesto ordinario del año 1949, el Poder Ejecutivo consignará la partida necesaria para la instalación de una oficina Radio-telegráfica en el lugar de Tariquía, cantón del mismo nombre, provincia Arce del Departamento de Tarija.

Artículo 2° — Asimismo, se fijará otra partida para la instalación de la línea telefónica, en el cantón Orozas Arriba, a fin de que haya dicho servicio de comunicaciones con la capital de la provincia que es el pueblo de Padcaya.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 20 de diciembre de 1948.

M. Urriolagoitia. — A. Salinas López. — C. López Arce, S. S. — R. Chávez Muñoz, S. S. — D. Imaña M., D. S. — P. Montaño, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho años.

E. HERTZOG.— C. Carrión.